

APUNTES CÍVICOS

Número 9



CONSEJO DE VÍCTIMAS
DE DELITOS DE ODIOS
Y DISCRIMINACIÓN

STOP Polarización, Extremismo, Radicalización, Fanatismo, Violencia, Crímenes de Odio y Terrorismo

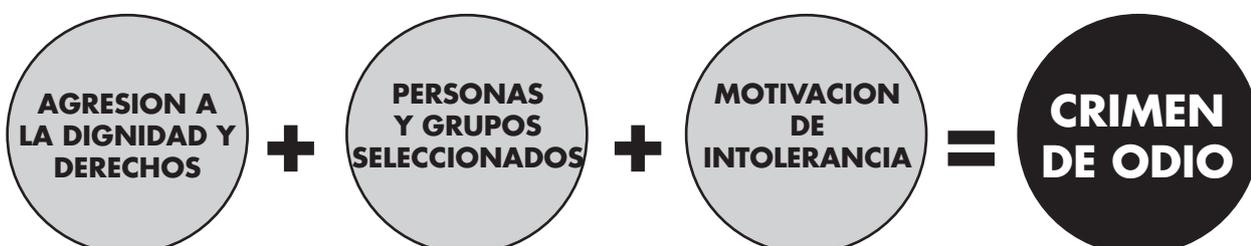
Desde hace años las instituciones europeas e internacionales han reaccionado ante los brutales actos de terrorismo alimentados desde el extremismo violento como su causa inmediata y han reafirmado su compromiso en prevenir, investigar, enjuiciar y eliminar los delitos de terrorismo y de violencia asociada con el extremismo insistiendo en que ni deben, ni pueden vincularse con ninguna raza, etnia, nacionalidad o religión. Las instituciones democráticas han condenado todas las manifestaciones de intolerancia, reafirmando la voluntad de fomentar la no violencia, la tolerancia y la no discriminación, el respeto y el entendimiento mutuo en las sociedades y el compromiso de promover y proteger **los derechos humanos y las libertades fundamentales**, enfatizando en la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión o creencias, y subrayando la necesidad de políticas, legislación educación y compromiso de la sociedad en su conjunto.

Muchos jóvenes están siendo sometidos a una radicalización extremista que les conduce al terrorismo, así como a la comisión de agresiones a víctimas, individuos o grupos, en base a su etnia, religión o creencia. Se estimula la intolerancia multidimensional que interactúa y que a su vez aviva la **radicalización hacia el extremismo violento que conduce al terrorismo**. La conexión entre el extremismo violento y los crímenes de odio terroristas es una evidencia consolidada, dado que desde esa posición se considera legítimo el uso de la violencia para alcanzar objetivos extremistas, se implementan acciones, incluido el discurso de odio, que crean un clima que normaliza la hostilidad y la violencia en su más amplio

sentido, y abre el ambiente a la comisión de delitos como la profanación, la persecución y a las agresiones, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra otra persona, un grupo o comunidad, incluso contra uno mismo, y que en un momento dado pueden alcanzar el terrorismo, el crimen de guerra y de lesa humanidad, la destrucción, el exterminio y el genocidio.

1. La Intolerancia: Raíz del problema

Debemos propiciar una mirada global, planetaria y con perspectiva histórica, hacia la multiplicidad de factores y efectos que concurren en el problema y a su vez **interpretar concretamente**, desde donde se radicaliza, sus **dimensiones identitarias soporte** y que elementos son comunes a todas ellas. Se puede radicalizar desde identidades religiosas, identidades nacionalistas, identidades racializadas, identidades de género, clase, desde cualquier elemento identitario donde se niegue al Otro como persona diferente. Por el contrario, estaremos en la praxis de Tolerancia si se reconoce la existencia de ese Otro, su igual dignidad y derechos, aun no formando parte de su “semejanza” o “comunidad”, en tanto se acepta, respeta, aprecia y se asume su identidad diferenciada. **La otredad** implica la existencia de un prójimo, un Otro que no es propio y cuyas diferencias pueden contribuir al crecimiento colectivo, buscando desde la **alteridad y diálogo** el acuerdo que cierre el camino a la identidad vivida de manera excluyente y en conflicto que es donde surgen la xenofobia,



racismo, misoginia, homofobia y otras formas de Intolerancia. **La Intolerancia es la semilla**, alimentada por prejuicios, anomia moral, conocimientos defectuosos, doctrinas, desinformaciones u otros factores, desde donde se radicaliza, incita al odio, adoctrina, alienta a grupos u organizaciones que **fanatizan** e inciden en el extremismo que en su dimensión más grave, será violento. La intolerancia, refiere a un **modo de relación** que desde su poliédrica expresión-formas, es la **causa**, y las conductas, sus **consecuencias**.

La actitud de Intolerancia y sus comportamientos derivados suponen irrespeto, rechazo y desprecio de la diversidad de culturas de nuestro mundo, de las formas de expresión y maneras distintas de manifestar la condición humana, como así se desprende de la **Declaración de Principios sobre Tolerancia** realizada por la **UNESCO** el 16 de noviembre de 1995, en absoluta congruencia con la Carta de Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Intolerancia niega dignidad a personas y la universalidad de derechos humanos, conlleva dogmatismo y absolutismo; alimenta la quiebra de la paz, de la igualdad de trato y de oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad, liquida el pluralismo y concreta prácticas de exclusión, marginación, estigmatización y comportamientos basados en la frustración, hostilidad y fanatismo, destruye la libertad, la igualdad y la solidaridad. Esta Declaración puso de relieve el peligro de la Intolerancia, y señaló que su intensificación es el origen de muy graves conflictos, una amenaza potencial para todas las regiones del mundo y sentenció que: **“sin Tolerancia es imposible la Paz”**.

Toda Forma o expresión de Intolerancia (racismo, antisemitismo, homofobia, islamofobia, intolerancia religiosa, política, ideológica, supremacismo, nacionalismo excluyente, machismo, origen territorial, disfobia, aporofobia...) puede concretarse en conductas hostiles o manifestaciones con violencia (acoso, agresión, discurso de odio punible, crímenes de odio, terrorismo...) o sin violencia (estigmatizar, fanatizar, discriminar,...). **Los prejuicios, doctrinas, ideologías, conocimientos defectuosos, anomías morales... que alimentan la Intolerancia niegan la igual dignidad (valor) y derechos de las personas**, rechazan la diversidad y pluralidad, alimentan el odio, la discriminación y la violencia hacia los diferentes produciendo numerosas víctimas y fracturando las sociedades. Las distintas formas y expresiones de Intolerancia manifiestan, proyectan, trasladan y concretan, mediante **Conductas-manifestaciones**, actos, unas prácticas o hechos que pueden ser delictivos o no, dependiendo de la legislación vigente en cada Estado. Nuestras ciudades son testigos de incesantes actos, hechos y sucesos de intolerancia criminal, como las agresiones a inmigrantes, violencia neonazi, actos terroristas, provocaciones y agresiones ultras en ámbito del fútbol, crímenes hacia homosexuales y personas sin hogar movidos por el rechazo a la condición social, cultural, religiosa o política de la víctima, hechos graves basados en el rechazo, desprecio, irrespeto y hacia el diferente y persona vulnera-

bles. Todas las Formas de Intolerancia (actitudes y comportamientos) proyectan **Conductas-manifestaciones que son expresión de poder, se ejercen para dominar y negar a una persona, a un colectivo social o a un país**.

Esas Conductas-manifestaciones de Intolerancia, sean individuales o colectivas, van desde el empleo de términos ofensivos, la intimidación, el acoso, los tópicos, las bromas pesadas sobre determinados comportamientos o prejuicios, la costumbre de encontrar víctimas propiciatorias y echarles la culpa de los problemas sociales, la estigmatización, hasta las amenazas, actos de violencia y ataques a personas en un marco de represión, terrorismo, guerra o genocidio, pasando por formas más activas de ignorancia de los derechos como la discriminación, el ostracismo, la profanación y mutilación de símbolos culturales y religiosos, la exclusión de ciertos lugares de grupos sociales o determinadas profesiones, la segregación fundada en la supuesta “raza”, sexo o género, entre otros. Estas conductas nos muestran odios sociales, abusos contra los derechos humanos, torturas, ejecuciones, limpieza étnica, asesinatos desde el fanatismo,... hechos que han sucedido y suceden planetariamente, y por ello la **Memoria** de estos horrores resulta vital frente a este peligro que acecha a la convivencia democrática y ataca, en especial, a personas y colectivos sociales vulnerables, minorías, inmigrantes, gente sin hogar, discapacitados, excluidos y marginados..., resucitando fobias integristas, banderas totalitarias y ultranacionalismos que parecían superados.

2.- Dinámica de polarización: radicalización, extremismo y violencia.

La Intolerancia y su dinámica de polarización nos divide y puede hacerlo de manera integral, en torno a múltiples factores y ámbitos; nos genera dualidades

de contrarios que viven en el enfrentamiento, niega la necesaria armonía de contrarios, vive de maniqueísmos profundos sobre lo que es bueno o malo, alienta la exclusión ideológica y la confrontación, incluso alcanza la justificación de la comisión de crímenes de odio. Sabemos cómo empieza la intolerancia pero nunca alcanzamos a ver las altas cotas de barbarie en las que puede culminar.

Una persona violenta no tiene porque ser extremista o radical, o viceversa, un radical tampoco tiene porque utilizar necesariamente la violencia, ni tiene porque ser extremista, y un extremista puede o no ser radical y no tiene porque ser violento. Radical, extremista o violento no son términos equivalentes aunque se usen indistintamente en muchas ocasiones. Un radical puede ser partidario de reformas profundas y moderadas, y a su vez podría ser intransigente en sus ideas e intervenciones hacia las con acciones violentas. Frente a la manipulación desinformativa, conviene analizar los términos y poner en relación los significantes con sus significados y contextos para poder discernir bien.

El término **“radicalización”** señala un **proceso de aproximación** a lo que considera el sujeto, individual o colectivo, a su “raíz de identidad” sobre lo que piensa, siente y



Oficina de Solidaridad 
Atención a la Víctima del Delito de Odio y la Discriminación
denunciamci@gmail.com
676 476 831
Escribe o llama si has sido víctima o testigo de un delito de odio, discriminación o violencia
¡Ninguna agresión sin denuncia!

obra, **de manera intransigente** como lo determinante en su actitud o conducta. Esta es una interpretación **dinámica** que no aclara de por sí la malignidad o no, respecto a lo que estamos hablando, de hecho hay quien defiende la radicalización democrática y los hay que defienden lo contrario, instaurar dictaduras, hay quien defiende radicalizar la exclusión racial y otros lo contrario la bondad del mestizaje, y así en infinidad de ejemplos dicotómicos sociales, políticos, culturales o de cualquier manifestación de la condición humana.

El término **“extremismo”** es usado para describir acciones, actitudes o pensamientos alejados de espacios sociales de consenso, extremos, aplicables a cualquier ámbito, contrapuesto a la armonía, a la moderación y al acuerdo posible, impidiendo cualquier proyección de concordia y tolerancia. Tanto en lo político, como en lo religioso, en lo cultural, en lo ideológico, en cualquier proyección individual, grupal o institucional puede existir un posicionamiento extremista.

El término **“violencia”**, siempre presente en nuestra historia aunque no tiene porque ser aceptada como una manifestación inevitable de la condición humana. Desde la **Organización Mundial de la Salud** se define como: *“uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*, vinculando la intención con la comisión del acto mismo, independientemente de las consecuencias que se producen, e incluyendo en su tipología: la colectiva, la interpersonal y la autoinfligida.

La reiteración de crímenes atroces han llevado a las instituciones internacionales a señalar el **extremismo violento** como una posición individual o colectiva, antesala de los crímenes de odio y del terrorismo, donde **se asume alentar, absolver, justificar o apoyar la perpetración de un acto violento para alcanzar objetivos políticos, ideológicos, religiosos, sociales o económicos**, constituyendo una afrenta a los *“principios de las Naciones Unidas, consagrados en los derechos humanos universales y las libertades fundamentales. En los últimos años, el número de atentados cometidos por extremistas violentos se ha elevado en todo el mundo. Esta amenaza, no vinculada a ninguna religión, nacionalidad, cultura o grupo étnico en particular, afecta a la seguridad, el bienestar, libertad y la dignidad de un gran número de personas que residen en países tanto en desarrollo, como desarrollados, lo que constituye un riesgo de alcance mundial para el desarrollo sostenible y una paz duradera. Las respuestas en el terreno de la seguridad son importantes, pero, para que resulten efectivas en el largo plazo, han de combinarse con acciones preventivas globales y locales, que integren la educación, las ciencias, la cultura, la información y la comunicación”* (ONU. Plan de Acción).

En cuanto a los **Crímenes o Delitos de Odio (Hate Crimes)**, este concepto fenomenológico o de trabajo, **hace referencia a los delitos motivados por intolerancia, es decir, por prejuicio o animadversión en atención a la condición de la víctima**. Un crimen de odio, además del daño directo a la víctima, afecta a todo el grupo de referencia con el que relaciona a la víctima, disemina incertidumbre, miedo y horror, fractura la cohesión social, y apunta a un camino del que no se conoce el final del trayecto. Un recorrido en el que la historia reciente nos ha deparado en términos de *“limpiezas étnicas”*, guerras, Holocausto y otros genocidios..

3.- Proceso de radicalización de la Intolerancia hacia el Extremismo violento

De no detener la dinámica de **radicalización de la Intolerancia**, su resultado es letal. Esa dinámica no considera a los seres humanos en su individualidad y comienza por **“estigmatizar”** al “otro”, negando “valor” al diferente, al distinto. A partir de ahí, estas personas son sometidas a un proceso de **“deshumanización”**, alimentado por mitos y falsas imágenes que calan en el subconsciente social (los inmigrantes son delincuentes, los negros poco inteligentes, los homosexuales son enfermos, los judíos avaros, los gitanos son traficantes, los musulmanes terroristas, los minusválidos una carga social inútil, etc.). Después el colectivo mayoritario se **“victimiza”**, a partir de sentimientos de recelo, miedo y amenaza, sentimientos de sufrimiento por unas cargas que considera injustificadas o por cualquier otro factor que lo estimula. Finalmente comienzan las **hostilidades** tras haber interiorizado la comunidad prevalente, el **“miedo a la agresión”** por el diferente, siempre amplificado por procesos de **“fanatización”**. El “otro” será el culpable y las opciones de sufrir segregación, discriminación o violencia se tornan más que reales. Y a partir de esa base de intolerancia, cualquier persona puede sufrir la agresión por el simple hecho de ser parte, o supuestamente parte, del colectivo estigmatizado; de esta forma el grupo dominante se siente legitimado para proceder a la limpieza étnica y social, curando la **“infección”**, recurriendo al crimen.

El extremismo violento es un problema global que ni es nuevo, ni exclusivo de una comunidad, nacionalidad o credo, como nadie es inmune a su crecimiento y afecta a todas nuestras sociedades al negar la condición humana, la tolerancia y la convivencia; provoca fracturas sociales y políticas muy graves y profundas, facilita el desarrollo de ideologías racistas, ultra-nacionalistas y totalitarias, como **movimientos extremistas** que desestabilizan y explotan la intolerancia hacia creencias religiosas, origen étnico e ideologías políticas para legitimar el uso de la violencia en sus acciones, reclamar territorios y fanatizar a sus seguidores. No surge de la nada y asumen que **“cuanto peor, mejor”**. Se cultiva dónde se **violan los derechos humanos** y se frustran las aspiraciones de transformación social, donde anida la **incomunicación**, el prejuicio, las narrativas de agravio y el adoctrinamiento que alienta la intolerancia que es la negación, el rechazo, desprecio al diferente y donde la **exclusión social** facilita un terreno fértil para el auge del extremismo violento.

Para llegar al **extremismo violento** hay que señalar los **“procesos de radicalización de la intolerancia”** que son la base de una siembra de actitudes y comportamientos sobre los que se riega **odio y fanatismo**, transformando a seres humanos en una perspectiva maligna. Los puntos de vista extremistas violentos pueden incluir la política, la religión, las relaciones de género u otros. Ninguna sociedad, comunidad religiosa o cosmovisión es inmune al extremismo violento. Hay **factores de empuje** que conducen a los individuos al extremismo violento, como: marginación, desigualdad, discriminación, persecución o su percepción; acceso limitado a una educación de calidad y pertinente; la negación de derechos y libertades civiles; y otros agravios ambientales, históricos y socioeconómicos; **factores de atracción**, como los grupos extremistas, bien organizados con discursos convincentes y programas eficaces que proporcionan servicios, ingresos y/o empleo a cambio de la afiliación en un lugar al que pertenecer

y una red social de apoyo; **factores contextuales** que propician un terreno favorable a la aparición de grupos extremistas violentos, tales como los Estados frágiles, la falta de estado de derecho, la corrupción y la criminalidad, e incluso **factores sectarios**.

Es importante señalar que en los procesos de radicalización, el **Discurso de Odio** juega un papel estratégico central, un discurso que definió el **Consejo de Europa (1997)** como aquel que “abarca todas las formas de expresión que **propaguen, inciten, promuevan o justifiquen** el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante” Comité de Ministros R(97) 20. Un posicionamiento que venía precedido de una Declaración adoptada en la 4ª Conferencia Ministerial Europea sobre Política de Medios de Comunicación (Praga, 7 y 8 de diciembre 1994) que condenaba **todas las formas de expresión** que incitan al odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y todas las formas de Intolerancia, dado que socavan la seguridad democrática, la cohesión cultural y el pluralismo. **Su rol en procesos de fanatización y construcción de situaciones** y escenarios en donde anida el extremismo violento, con la potencia comunicativa que se despliega en Internet, redes sociales, espacios de youtube, twitter y otros ámbitos derivados de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, revela su capacidad no solo para hackear la mente de las personas sino para desplegar una dinámica agitativa y propagandista capaz de impulsar potentes movilizaciones en la sociedad e incluso de abrir los escenarios sociales, políticos e institucionales a nuevos populismos, extremismos y opciones en las que se manipulan sentimientos y conlleven el riesgo de enfrentamientos totales. Fue analizado por la **Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia** (marzo de 2016) y señalaba su importancia en la Recomendación nº 15 que reitera deberá entenderse como “*fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de “raza”, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condiciones personales*”.

Finalmente, coincidimos en el diagnóstico de gravedad sobre el **extremismo violento** con la Directora General de la UNESCO que señala que: “*constituye una amenaza que no conoce fronteras, y pone de relieve la vulnerabilidad actual de todas las sociedades frente a los retos de la intolerancia, el odio y el miedo. No existe una única causa del auge del extremismo violento, ni una única trayectoria que conduzca a su práctica. También sabemos que la “fuerza bruta” no basta para contrarrestar una amenaza que se basa en visiones exclusivas del mundo y en interpretaciones falsas de la fe, alimentadas por el odio y la intolerancia. Necesitamos un*

«poder no coactivo». Necesitamos el mensaje de la Constitución de la UNESCO, de erigir los baluartes de la paz en la mente de hombres y mujeres.(...) **No basta con contrarrestar el extremismo violento: debemos prevenirlo. Nadie es un extremista violento de nacimiento. Los extremistas violentos se crean y fomentan. Los jóvenes aprenden a odiar... y debemos enseñarles la paz. Los extremistas violentos promueven el temor y la división; nosotros debemos responderles con oportunidades para la implicación civil, con destrezas para el diálogo intercultural. Los extremistas violentos predicán la exclusión y el odio; nosotros debemos enseñar derechos humanos, dignidad, tolerancia y solidaridad. Los extremistas violentos se alimentan de la desconfianza y los miedos de los demás, de la falta de confianza en el futuro. Nosotros debemos ofrecer a los jóvenes, hombres y mujeres, un sentido renovado de pertenencia a la sociedad y la comunidad mundial, con una nueva visión del futuro”.**

4. Del extremismo violento al crimen de odio terrorista: Fanatismo.

¿Qué tienen en común la matanza racista de **Bufallo**, con el terrorismo de Breivick autor de la matanza neonazi de **Utoya**, con los autores de los crímenes y matanzas antisemitas de **París**, con los terroristas de la matanza yihadista de **Barcelona-Cambrils**, con los autores de las masacres de

intolerancia en **Florida** y otros centros escolares, incluso con los atentados de ETA en **Barajas** u otros lugares civiles? La primera respuesta es que son locos pero no es así, luego llegan las matizaciones, son sicópatas o sociópatas, pero en verdad cuesta reconocer lo sustancial: **son fanáticos**. El proceso de Intolerancia que conduce a la victimización justificadora de violencia acompañan a sujetos que **se han transfigurado en fanáticos** y que les observamos en quemadas de mezquitas, sinagogas e iglesias, ataques centros políticos, sindicales o sociales, a centros de refugiados, a clínicas de interrupción del embarazo y a un sinfín de crímenes de odio de toda naturaleza. Son **perfiles fanáticos**, instalados en el extremismo violento, cuyos actos criminales, de violencia terrorífica como los mencionados, vienen a demostrar la existencia de realidades compartidas entre los Crímenes de Odio y el Terrorismo

El Código Penal en los artículos 510 y siguientes, sanciona a “**Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.**”. Sin olvidar que sanciona la producción de materiales y soportes para esa finalidad, la creación y pertenencia a asociaciones ilícitas al respecto, y entre otros, a quienes públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores.

Y en relación al **Terrorismo**, nuestro Código Penal (art. 573) lo define como: “*la comisión de cualquier delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la*

SÓLO UNA RAZA: LA RAZA HUMANA



Movimiento contra la Intolerancia

SOMOS DIFERENTES
SOMOS IGUALES

libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, contra la Corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apodermamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades: 1.ª Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo. 2.ª Alterar gravemente la paz pública. 3.ª Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional. 4.ª Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella”

La radicalización extremista violenta, ya sea individual o colectiva, es la secuencia que nos puede llevar a posiciones que conduzcan a crímenes de odio que no olvidemos, son delitos motivados por un sesgo de intolerancia, muy deshumanizantes pues quienes los cometen consideran que sus víctimas carecen de valor humano a causa de su color de piel, origen étnico, lengua, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra consideración similar. Y de la misma manera al terrorismo. Además, terrorismo y los crímenes de odio son una realidad que pueden interactuar y realimentarse, incluso coincidir en acciones que se pueden denominar **crímenes de odio terrorista, actos híbridos** como muestran, entre otros, las matanzas de Búfalo, Utoya-Oslo o de Barcelona-Cambriels, de aparente disonancia. Recordemos lo que la UNESCO plantea (1995), *“la intolerancia engendra violencia; utiliza la violencia para imponer sus planes de exclusión y odio. La intolerancia colectiva es una amenaza para el pluralismo, la democracia y el imperio del derecho. Como en el pasado, la intolerancia ha conducido al fanatismo, al fascismo y a la guerra y sigue haciéndolo actualmente. No hay pretexto para la violencia, sobre todo cuando la violencia conduce a la única situación que es irreversible desde el punto de vista médico: la muerte.”*

5.- El Informe Raxen corrobora la existencia de Crímenes de Odio

Movimiento contra la Intolerancia elabora anualmente el Informe Raxen (acrónimo de Racismo y Xenofobia) actualmente ampliado a otras dimensiones de los delitos de odio. El informe es un instrumento que permite corroborar desde su creación en 1995 la existencia de esa criminalidad con múltiples sesgos. Es realizado anualmente al objeto de monitorizar incidentes relativos al racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo, homofobia hispanofobia y otras formas de intolerancia. Estos informes se iniciaron a raíz de las graves agresiones y asesinatos protagonizados por grupos neonazis y racistas, consolidándose y ofreciendo un aporte de datos imprescindible para investigar, analizar, incluso proponer políticas de prevención criminal y de apoyo a las víctimas, así como de advertencia sobre radicalización, extremismo y del crecimiento del discurso de odio. El Informe Raxen desde un enfoque universal de derechos humanos y desde la perspectiva de la víctima, alerta del crecimiento del Discurso de Odio en redes sociales e Internet, recordando que: Libertad de expresión, no es libertad de agresión. A ese respecto, viene reclamando desde hace años la necesidad de una **Legislación Integral contra los Delitos de Odio** y de una **Ley General contra la discriminación**, reivindicando medidas para estimular las denuncias y concretar un apoyo efectivo a

las víctimas de delitos de odio, así como proceder al cierre de “sites” en Internet que promuevan el discurso y delitos de odio, la discriminación o cualquier manifestación de intolerancia criminal.

Registrar/monitorizar y analizar los delitos de odio debe de servir para combatirlos. Nos podemos encontrar con delitos de odio radicados en intolerancias múltiples, cuya acción externa oculta un mayor alcance como situarlo en una estrategia clandestina por parte de organizaciones agresoras; faltan **indicadores de sesgo o polarización** mejor adecuados a la interpretación y análisis de los delitos de odio y sobre todo, escasea el conocerlos, faltan **identificadores o señales de perpetración**. Falta **depuración de los hechos**, interpretar el papel de ciertas campañas de organizaciones ideológicas, sociales y políticas, de ámbito nacional e internacional (Hammerskin, Blood and Honour ...) de los mensajes de odio en internet, de los grupos ultras del fútbol, de los conciertos de música de odio y de racismo, los actos de los ultranacionalismos excluyentes del uso masivo de redes y plataformas, de las nuevas formas de organización en red como microgrupos o “lobos solitarios” (Breivick y la matanza de Utoya nos recuerda su extenso escrito descriptivo y operativo); faltan sistemas de **alerta temprana y prospectiva** para prevenir y saber hacia dónde se dirigen los acontecimientos, no solo describir los hechos y falta sobre todo, un LENGUAJE compartido que visibilice adecuadamente los delitos de odio, con cierta base científica en sentido de aportar elementos para una **criminología y victimología** desde donde intervenir con mayor racionalidad, evitando el uso perverso terminológico mediante retorcimientos conceptuales, como extender el concepto racismo hasta el infinito, y evitar confundirlos con otro tipo de acciones de organizaciones criminales o con datos aportados desde perspectivas poco cualificadas al respecto.

Monitorizar y analizar los delitos de odio va más allá de registrar datos, lo que tampoco se consigue con éxito a pesar del consenso general sobre la importancia de la recopilación de datos como elemento esencial para desarrollar estrategias que hagan frente a los crímenes de odio. El déficit de datos es un desafío serio en la mayoría de países de la región OSCE; un déficit común de recogida de datos o sub-registro de **hechos y víctimas** causado por distintos factores que van desde la no disposición a revelar información personal, como la condición de inmigrante “irregular” o la orientación sexual a su propio familia o comunidad, hasta que muchas personas pueden no ser conscientes de que existe legislación y desconocen los procedimientos para denunciar delitos de odio; la falta de confianza en la policía o en las instituciones judiciales puede llevar a personas que no son ciudadanos del país en el que han sido víctimas a temer que su denuncia pueda dar lugar a su detención y / o deportación. Muchas víctimas temen que si denuncian un delito de odio los agresores tomarán represalias contra ellos o contra sus familiares.

Aunque la respuesta institucional avanzó con la creación de la Oficina Nacional de lucha contra los Delitos de Odio y las Fiscalías especializadas, el OBERAXE y otros organismos, para una labor eficaz, la **Lista de Registro de Delitos de Odio** debería incluir, según recomienda OSCE, **como mínimo todas las motivaciones contempladas en la legislación nacional y debería ser lo más específica posible**, por ejemplo,

no mencionar únicamente “delitos dirigidos a miembros de confesiones religiosas” sino mencionar específicamente “delitos antisemitas” o “delitos anti-musulmanes”, así como “considerar supuestos que podrían no estar contemplados en la legislación”, por ejemplo, en nuestro caso, delitos dirigidos a personas transexuales, por su origen territorial, lengua, aspecto físico, actividad u otros, porque eso ayuda a determinar si hay modelos de delitos en ascenso” (OSCE). Y a su vez, compilar una lista lo más amplia posible de infracciones penales en la que basarse para recoger datos que al menos debe de incluir: “Homicidio, agresión física, daños a la propiedad, profanación grave, vandalismo, amenazas y actos de destrucción de lugares de culto”. También reclama la OSCE que –si están tipificados los “delitos extremistas” “discurso de odio” y “discriminación” como categorías de infracciones penales, estos datos se deberían recoger separadamente de los datos de delitos de odio-, ósea en **rúbricas diferentes**, dada la diferencia de criterio en la región, así como garantizar, algo que en nuestro país no está conseguido y que se debería comenzar con las diferentes fuerzas de seguridad,” que los procedimientos de recogida de datos sean homogéneos en todas las jurisdicciones estatales o provinciales, así como en todas las tareas administrativas”.

6.- Acción preventiva, estratégica y solidaria

Resulta esencial abordar factores socioeconómicos, erradicar los abusos y violaciones de derechos humanos, abordar los conflictos no resueltos y en deterioro, la marginalidad juvenil, la insuficiente educación inclusiva y humanista y otros factores muy importantes que deben configurar estrategias y planes de acción, sin olvidar los ejes que diseñan la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2019 (Prevenir, Proteger, Perseguir y Preparar la Respuesta), en los ámbitos externo, interno y en espacios globales, como la adopción de medidas integrales que señala la ONU en el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (2015). **Insistiendo** que no es posible luchar con eficacia contra los crímenes de odio y el terrorismo si no deconstruimos su raíz: la Intolerancia. La lucha contra la intolerancia requiere leyes, educación, acceso a la información, crear conciencia y compromiso individual, colectivo e institucional para encontrar soluciones e intervenciones locales y pensamiento global, y al menos, abordar como tareas urgentes:

1. Neutralizar sus viveros y los grupos organizados. Los viveros de la intolerancia son múltiples, y prevenir su impacto requiere neutralizar espacios sociales que faciliten la infección de actitudes y conductas con escasa posibilidad de detectar y neutralizar, los más peligrosos, sean prisiones y otros centros de privación de libertad, sean marginalidades en los barrios, lugares de culto enraizados en el extremismo, fondos ultras de los campos de fútbol, centros y organizaciones que impulsan el fanatismo y el odio, entre otros, y las redes sociales, desde donde se acusa o arruina la vida de muchos jóvenes y son potencialmente peligrosos, sin descartar otros espacios de socialización donde la mala educación realizada coadyuva al avance de conductas y comportamientos de intolerancia en nuestros

adolescentes y jóvenes, en especial sus manifestaciones y actos de violencia, sobre cualquier base expresiva o forma de intolerancia (racismo, autoritarismo..).

2. Luchar contra el Ciberodio. El uso perverso de Internet que alienta el enfrentamiento identitario, interétnico e interreligioso, el extremismo violento, la apología del terrorismo, del racismo, la negación del Holocausto, y muchas otras formas de intolerancia como la promoción de adoctrinamiento totalitario y antidemocrático, se beneficia en muchos casos del anonimato de la red, busca incitar al odio a la discriminación y la violencia, promueve la hostilidad y el acoso, recluta y organiza la intolerancia criminal, alienta el desarrollo del extremismo violento, el populismo xenófobo, el racismo y el activismo totalitario.

3.- Solidaridad con las Víctimas. Son las grandes olvidadas y hay que trabajar en la **Protección Universal de las víctimas** de la discriminación, odio, hostilidad y violencia por motivo de intolerancia y promover su defensa social, jurídica, política e institucional. Trabajar para combatir los hechos de racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo, homofobia, misoginia, disforia, sexismo, aporofobia, negrofobia, transfobia, incidentes de odio por ideología, origen territorial o nacional... y toda manifestación relacionada de intolerancia, discriminación y delito de odio, incluidos el neofascismo y nacionalismo agresivo.

Este combate necesita de prevención potenciando una sensibilización efectiva y un compromiso social de máximo alcance, y requiere una acción normativa, política y una firme lucha en el ámbito civil y penal contra la incitación y las infractoras conductas de odio, permitiendo y apoyando en esta lucha a las organizaciones no gubernamentales para interponer acciones de derecho civil y penal, para apoyar, reparar e indemnizar a las víctimas de delitos de odio y posibilitar órdenes judiciales que permitan acometer, desde una jurisdicción universal en espacios globales como internet y las redes sociales, una respuesta punitiva a sus infracciones haciendo efectivo esta máxima que señala que **la libertad de expresión, no es impunidad de agresión-**. En definitiva, una convivencia sin violencia, necesita irrenunciablemente deslegitimar y desacreditar y rechazar la intolerancia, el victimismo identitario, el extremismo y su violencia que son los principales recursos de los que se dotan quienes quieren suprimir los valores democráticos de nuestras sociedades. Es preciso debatir este problema pues lo peor que le puede ocurrir al extremismo violento es que hablemos y le analicemos, que le perdamos el miedo y observemos sus consecuencias, como decía el filósofo y sobreviviente del Holocausto, **Walter Benjamin**, que “*conozcamos el árbol por sus frutos*”.

Esteban Ibarra
Presidente de Movimiento contra la Intolerancia
Secretario General del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación

CONDUCTAS Y MANIFESTACIONES DE INTOLERANCIA

La Intolerancia es ante todo una **Actitud** de la que derivan distintas formas y/o expresiones (racismo, homofobia, antisemitismo, sexismo...) que se manifiestan y proyectan, mediante **Conductas**, actos, comportamientos, prácticas o hechos que pueden ser delictivos o no, dependiendo de la legislación vigente en cada Estado. Las **Manifestaciones** individuales o colectivas de intolerancia van desde el empleo de términos ofensivos, la intimidación, el acoso, los tópicos, las bromas pesadas sobre determinados comportamientos o prejuicios, la costumbre de encontrar víctimas propiciatorias y de echarles la culpa de los problemas sociales, la estigmatización, hasta las amenazas y ataques a la vida humana en un marco de represión, guerra o genocidio, pasando por formas más activas de ignorancia de los derechos contra la discriminación, el ostracismo, la profanación y mutilación de símbolos culturales y religiosos, la exclusión de ciertos lugares de grupos sociales o determinadas profesiones, la segregación racial, sexista o de género, entre otros.

CONDUCTAS SIGNIFICATIVAS DE INTOLERANCIA

ESTIGMATIZAR: El estigma es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. La estigmatización provoca su deshumanización del "otro" y su colectivo de identidad, la amenaza, aversión y su despersonalización a través de caricaturas estereotipadas.

FANATIZAR: es promover una adhesión rígida e idolátrica, actitud, conducta y manifestación que se desarrolla con pasión exagerada, desmedida en defensa de una idea, teoría, creencia, cultura, estilo de vida, etc., hoy muy visible en ámbitos religiosos, políticos o futbolísticos, cuya adhesión incondicional a una causa, a su verdad única o a una persona, supera toda racionalidad y que con objeto de imponer su voluntad puede ejercer cualquier acción de intolerancia, incluido el asesinato. Su negación a la diversidad, su dogmatismo y autoritarismo, su imposición va unido a su radical negativa de Libertad y Tolerancia que son esenciales como valores democráticos. Tras muchos conflictos sociales, crímenes de odio, actos de terrorismo, masacres, limpiezas étnicas y guerras se halla la **intolerancia de los fanáticos**.

ASIMILAR: proceso de sometimiento y adaptación de los grupos o culturas minoritarias a las mayoritarias o dominantes. El grupo dominante acepta al minoritario siempre que este acepte sus patrones sociales o culturales, renunciando a los propios (aculturación).

MARGINAR: situación de los individuos o grupos de individuos que por sus condiciones de vida están apartados o en ruptura con los valores, normas y pautas. Comportamiento destinado a evitar contacto o crear distancia social a personas o grupos sociales.

DISCRIMINAR: según textos internacionales, se refiere a toda aquella conducta, acción u omisión, por la que **una persona es tratada de manera menos favorable** de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable y cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra sitúe a personas en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios.

SEGREGAR: se entiende como **imposición de la separación de personas** en base a su pertenencia a un grupo social determinado, al considerar que ese grupo social es inferior o no debe mezclarse con el resto de la población. La institucionaliza-

ción de la segregación se constituye en guetos y en regímenes de apartheid.

INCITAR AL ODIOS: es alentar, promover o difundir por cualquier medio el odio, sentimiento "humano" de antipatía y aversión, hacia alguna persona o grupo social cuyo mal se desea. La incitación al odio, motivado en cualquier forma de intolerancia, no necesita provocar un hecho. La propaganda que precede a la acción difundida por internet, música y otros medios ataca la dignidad y derechos de las personas. A este respecto, la incitación por motivos de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia, está considerado delito.

HOSTILIDAD: se entiende como **conducta deliberada, abusiva y agresiva**, contra una persona o grupo que puede reflejarse mediante acciones injuriosas o calumniosas, expresiones verbales (sutiles o groseras) o acoso directo que busca, degradar, dañar la dignidad, intimidar o amenazar a la persona hasta causarle un daño físico o psicológico, frecuentemente con intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo. La hostilidad ideológica impide el pluralismo político y la libertad de opinión y de conciencia.

ACOSO ESCOLAR: también conocido como **hostigamiento escolar, matonismo escolar** o en inglés *bullying*, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como en el entorno escolar; cuando es a través de las redes sociales, se le denomina de **ciberacoso**. Es una violencia física, emocional y psíquica que daña la integridad de la víctima; sus víctimas y agresores. suelen ser niños y niñas en proceso de adolescencia, aunque se extiende al período juvenil. Ubicable en el ámbito escolar, ha producido suicidios, siendo un arma agresiva utilizada por grupos juveniles xenófobos y homófobos.

OTRAS CONDUCTAS son: Acusar como **chivo expiatorio**, difusión de **burlas, difamar, denigrar, excluir, expulsar intimidar**, someter a **ostracismo y a represión, practicar la imposición identitaria o ideológica** u otras similares

MANIFESTACIONES SIGNIFICATIVAS DE INTOLERANCIA

DISCURSO DE INTOLERANCIA: aquellos discursos, palabras, gestos o conductas que niegan dignidad o derechos a una persona, asociación o colectivo social por motivo de su diversidad. El discurso de intolerancia engloba otros tipos de discurso como el **discurso prejuicioso** (no necesariamente punible), el **discurso discriminatorio** (sancionado en algunos casos), el **discurso de odio** (punible la incitación, se trata más abajo), y el **discurso genocida** (punible el discurso y la apología del genocidio). La conexión entre el discurso de intolerancia y los crímenes de odio es una evidencia consolidada, dado que crea un clima que normaliza la violencia.

DISCURSO DE ODIOS (HATE SPEECH): El Consejo de Europa significa que *"abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante"*. En el ámbito de internet se conoce como **CiberOdio** y se expande mediante webs, foros y redes sociales.

DELITO DE ODIOS (HATE CRIMES): el concepto hace referencia al **delito motivado por conductas de Intolerancia**, es decir por prejuicio o animadversión en atención a

la pertenencia de la víctima a grupos, colectivos o asociaciones considerados diferentes por razones diversas. La OSCE define que *es toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la "raza" (1) origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos*. **Un incidente de odio** es aquel que es percibido como tal por la víctima (sea delito o no).

PROFANACION: Práctica irrespetuosa o provocadora hacia cosas, objetos, edificios, instituciones o, incluso personas a las cuales se considera con gran valor religioso, sagradas (de valor muy significado) para una confesión. Las profanaciones de cementerios y de lugares de culto son acciones de intolerancia muy extendidas a lo largo de la historia formando parte del catálogo del odio.

PERSECUCION: es el conjunto de acciones represivas o maltrato, persistentes, realizadas por un individuo o más comúnmente un grupo específico, sobre otro grupo o sobre un individuo, del cual se diferencia por la manera de pensar o por determinadas características físicas, religiosas, culturales, políticas, étnicas u otras.

VIOLENCIA: es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra otra persona, un grupo o comunidad, incluso contra uno mismo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La violencia implica no solo el uso de la fuerza, conlleva además la violación de derechos fundamentales; es un modo de proceder fuera de la razón y de la justicia.

TERRORISMO: es una forma de violencia basada en el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizado por una amplia gama de organizaciones extremistas de todo signo político, ideológico o religiosos, también por grupos

paragubernamentales e incluso por estados en la promoción de sus objetivos.

CRIMEN DE LESA HUMANIDAD: Son crímenes cometidos como parte de un **ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella**, por razón de pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, discapacidad u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.

DESTRUCCIÓN: Practica del confinamiento, de malos tratos, de la expulsión fuera del área en el que se obtiene subsistencia, de ataques armados y asesinatos (hasta el extremo del genocidio).

EXTERMINIO: consiste en la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras la privación del acceso a alimentos o medicinas, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población. Este acto deberá cometerse como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Es un crimen de lesa humanidad.

GENOCIDIO: comprende «cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal» estos actos comprenden la «matanza y lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo». (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

(1) *Dado que todos los seres humanos pertenecen a la misma especie, los organismos europeos rechazan las teorías que sostienen la existencia de distintas razas. Sin embargo, se emplea el término "raza" a fin de garantizar que las personas que suelen percibirse de forma general y errónea como pertenecientes a otra raza quedan sujetas a la protección que confiere dicho texto*

Cartel de denuncia de intolerancia. A la izquierda, una mano sostiene un teléfono móvil que muestra una lista de términos de odio tachados con líneas rojas: RACISMO, Xenofobia, Odio Ideológico, ANTISEMITISMO, Islamofobia, Cristianofobia, Gordofobia, Disfobia, Aporofobia, Machismo, Edadismo, Antigitanismo y LGTBIfobia. Alrededor del teléfono hay iconos de redes sociales y expresiones de ira. A la derecha, un símbolo de prohibido (mano roja con signo de X) precede el texto: **¡STOP INTOLERANCIA!** Muévete y Denuncia si has sido Víctima o Testigo de Discriminación o un Delito de Odio. Debajo se indican los canales de denuncia: un icono de correo electrónico con denunciamci@gmail.com y un icono de WhatsApp con el número 676 476 831. En la parte inferior derecha del cartel hay un logo con dos ojos y el texto "Movimiento contra la Intolerancia".



Movimiento contra la Intolerancia



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

SECRETARÍA TÉCNICA

Apdo. de correos 7016 • 28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29

www.movimientocontralaintolerancia.com • mci.intolerancia@gmail.com

Twitter: @mcintolerancia

Facebook: www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia